



RESOLUCIÓN No. 2772

25 JUL 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA, UBICADA EN LA TRANSVERSAL 7 A BIS No. 108 A - 19 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10, modificada por la Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento..."

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de la Resolución No. 3899 de 2010 "Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional", modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 emanadas de la Dirección General del ICBF,

RESOLUCIÓN No. 2772 25 JUL 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA, UBICADA EN LA TRANSVERSAL 7 A BIS No. 108 A – 19 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución No. 406 de 27 de mayo de 1994, emanada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Bogotá, se reconoció la Personería Jurídica a la institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**.

Que mediante Resolución No. 113 del 04 de marzo de 1996, emanada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Bogotá, se aprobó reforma a los estatutos de la entidad denominada **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**.

Que mediante Resolución No. 903 del 15 de junio de 2011, emanada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Bogotá, se aprobó reforma a los estatutos de la entidad denominada **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**.

Que mediante Resolución No. 0689 del 25 de enero de 2018, emanada de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad - Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial a la institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, para desarrollar la modalidad de Casa Universitaria.

Que la señora **CLEMENCIA CASTILLO DE POLIDURA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.428.973 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, por medio de comunicación radicada bajo el No. E-2018-259488-1100 del 18 de mayo de 2018, solicitó renovación de licencia de funcionamiento, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Transversal 7 Bis A No. 108 A – 19 Barrio Santa Ana Occidental en la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la modalidad de Casa Universitaria.

Que mediante oficio radicado bajo el No. S-2018-360635-1100 de fecha 25 de junio de 2018, esta Dirección ICBF Regional Bogotá, solicitó a la Representante Legal de la institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, allegar a esta Regional ICBF, los documentos faltantes para cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435, Resolución No. 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 emanadas de la Dirección General del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-345173-1100 de fecha 29 de junio de 2018, dirigido a la Dirección Regional Bogotá del ICBF, la señora **CLEMENCIA CASTILLO DE POLIDURA**, en su calidad de Representante Legal de la institución **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, allegó a la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento la documentación faltante.

Que el Hospital de Usaquén emite concepto sanitario FAVORABLE de fecha 17 de julio de 2018, para el inmueble ubicado en la Transversal 7 A Bis No. 108 A – 19 Barrio Santa Ana Occidental, en la ciudad de Bogotá.



RESOLUCIÓN No. 2772 = 25 JUL 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA, UBICADA EN LA TRANSVERSAL 7 A BIS No. 108 A - 19 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA.

Que la Institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, realizó inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética, Psicología, y Enfermería, para la sede ubicada en la Calle 9 No. 8 - 23 Barrio Alto de la virgen - vereda el salitre Finca Mariquita del municipio de la Calera, departamento de Cundinamarca identificada con código 2537702676 del Ministerio de Salud, donde se brindan los servicios de consultorio a los beneficiarios de Casa Universitaria.

Que la Institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las Leyes 9 de 1989, 338 de 1997, 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, que versan sobre el uso de suelo y sanitarias, en cuanto al inmueble para el cual se otorga la presente Licencia de Funcionamiento.

Que según memorando radicado bajo el No. I-2018-0712300-1100 de fecha 18 de julio de 2018, la Dirección Regional Bogotá ICBF, remite al Grupo Jurídico de la Regional Bogotá ICBF, el concepto del equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento, soportado mediante actas de visita, las cuales fueron efectuadas los días 28 de junio y 04, 05 y 13 Julio de 2018, para la sede administrativa ubicada en la Calle 94 No. 15 - 32 Oficina. 602 y operativa ubicada en la Transversal 7 Bis A No. 108 A 19 Barrio Santa Ana Occidental en la Ciudad de Bogotá, para el proceso de verificación de requisitos, para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, en el cual considero viable OTORGAR Licencia de Funcionamiento Bienal para desarrollar la modalidad Casa Universitaria y de acuerdo con los soportes documentales, fotográficos y la verificación de los requisitos se conceptuó:

Que mediante oficio radicado bajo el No. S-2018-420457-1100 del 23 de julio de 2018, esta Dirección Regional Bogotá ICBF, solicita a la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General del ICBF, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y Modalidades, siendo este aprobado mediante Acta de reunión o comité No. 39 del 25 de julio de 2018, para que en la sede la institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, ubicada en el inmueble de la Calle 9 No. 8 - 23 Barrio Alto de la virgen - vereda el salitre Finca Mariquita del municipio de la Calera, departamento de Cundinamarca, para brindar los servicios de consultorio a los beneficiarios de Casa Universitaria.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por un término de dos (2) años, a la Institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, para brindar el servicio en la sede operativa ubicada en la Transversal 7 Bis A No. 108 A - 19 Barrio Santa Ana Occidental en la ciudad de Bogotá y sede donde se desarrollarán las sesiones de psicología ubicada en la Calle 9 No. 8 - 23

RESOLUCIÓN No. 2772

25 JUL 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA, UBICADA EN LA TRANSVERSAL 7 A BIS No. 108 A - 19 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA.

Barrio Alto de la virgen – vereda el salitre Finca Mariquita del municipio de la Calera, departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de Casa Universitaria, para la atención a Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior. Con una capacidad instalada de dieciséis (16) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La Institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, tiene su sede administrativa ubicada en la Calle 94 No. 15 – 32 Oficina. 602, en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de dos (2) años el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO:

Dentro del plazo la Institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO:

La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la Entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Oficina de la Dirección de Licencias
 Regional Bogotá
 Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 2772 -

25 JUL 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA, UBICADA EN LA TRANSVERSAL 7 A BIS No. 108 A - 19 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutoria de esta Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procedé el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 JUL 2018

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
 Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		25/07/2018
Revisó:	Gracia Emilia Ustariz Bolaño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		25/07/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), hora 4:00 p.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **CLEMENCIA CASTILLO DE POLIDURA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.428.973 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2772 del 25 de julio de 2018, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada Asociación Nuevo Futuro de Colombia, ubicada en la Transversal 7 A Bis No. 108 A - 19 en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad Casa Universitaria".

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

CLEMENCIA CASTILLO DE POLIDURA
C.C No. 41.428.973 de Bogotá

El Notificador

ELIANA GARCIA MENESES
Abogada - Grupo Jurídico ICBF

El notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 2772 del 25 de julio de 2018, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 41.428.973

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C. 41.428.973



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veinticinco (25) del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente la señora **CLEMENCIA CASTILLO DE POLIDURA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.428.973 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 2772 del 25 de julio de 2018, "*Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada Asociación Nuevo Futuro de Colombia, ubicada en la Transversal 7 A Bis No. 108 A – 19 en la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio bajo la modalidad Casa Universitaria*" emanada de la Dirección Regional Bogotá ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de las Resolución No. 2772 del 25 de julio de 2018, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá